

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 9771** *Resolución de 6 de mayo de 2025, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convoca a entidades públicas españolas a participar en un proceso de selección de programaciones de capacitación técnica e innovación del Programa Intercoonecta.*

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID) lanza una convocatoria dirigida a entidades públicas españolas para presentar propuestas de programaciones de capacitación técnica e innovación en el marco del Programa INTERCOONECTA. Este programa, diseñado de acuerdo con los principios, objetivos y prioridades establecidos en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, tiene como objetivo generar valor público para un desarrollo sostenible e inclusivo en América Latina y el Caribe, fomentando el dialogo de políticas públicas, la capacitación técnica e innovación de sus instituciones y el apoyo a redes iberoamericanas.

Con esta convocatoria, la AECID materializa su compromiso con un modelo de desarrollo sostenible, incluyente y basado en los derechos humanos, que aprovecha el conocimiento para promover la productividad, la cohesión social y la sostenibilidad medioambiental, con visión regional, y con socios de diferentes niveles de la administración.

Esta convocatoria se alinea con el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027 (en adelante, Plan Director) centrado en el papel crucial de la cooperación internacional para lograr una triple transición justa: social, económica y ecológica. Su objetivo es contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS) definidos en la Agenda 2030, promoviendo una cooperación más inclusiva, innovadora y adaptada a las realidades cambiantes de los países en desarrollo.

La convocatoria apuesta por el enfoque de desarrollo en transición, introducido por primera vez en el marco legal español a través de la Ley 1/2023, de 20 de febrero. Este enfoque propone un desarrollo sostenible que va más allá de la medición macroeconómica de la renta y que tiene en cuenta las brechas de desigualdad, las debilidades y desafíos institucionales, la dimensión medioambiental y las vulnerabilidades frente al cambio climático.

En consonancia con la meta 16.6 de los ODS, que busca «crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas», el Plan Director prioriza, entre otras estrategias, el fortalecimiento institucional en países socios mediante la cooperación técnica. Este objetivo adquiere especial relevancia en un contexto de desafíos al sistema internacional y al pluralismo político.

La Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la AECID implementa su cooperación técnica a través de los Centros de Formación de la Cooperación Española y la Oficina de la Cooperación Española en Uruguay. Estas unidades se destacan por su capacidad para generar y dinamizar conocimiento, enfocándose en la cocreación de contenidos con aplicabilidad directa. Su metodología se basa en la escucha activa y la comprensión profunda de los contextos regionales, lo que les permite desarrollar soluciones prácticas.

Los Centros de Formación se han transformado en Espacios de Inteligencia Colectiva (en adelante, EIC), cada uno especializado en sectores específicos: Cartagena

de Indias en Gobernanza Democrática, Género y Población afrodescendiente; Santa Cruz de la Sierra en Cohesión social, Agua y Saneamiento y Pueblos indígenas; La Antigua en Medioambiente, Transición ecológica y Migraciones; y Montevideo en Ciencia, Tecnología e Innovación y Justicia Fiscal. Estos EIC funcionan como repositorios de conocimiento, comunidades de práctica y espacios de multiplicación del conocimiento, utilizando metodologías participativas e interactivas.

Para potenciar su impacto, los EIC están adoptando un enfoque de misiones con una perspectiva multisectorial ascendente, evolucionando desde el trabajo por resultados de desarrollo hacia una metodología que aborda de manera más integral los desafíos regionales de América Latina y el Caribe. Con la participación en esta convocatoria, las entidades públicas españolas formarán parte de estos espacios y contribuirán con sus programaciones a generar contenidos.

La AECID está impulsando una transformación significativa en su cultura de trabajo, priorizando el aprendizaje y la innovación. Esta nueva orientación se refleja en la convocatoria actual que se alinea con los compromisos de excelencia establecidos en su nuevo Estatuto y renueva el compromiso de incorporar la innovación pública como catalizador para alcanzar los ODS de la Agenda 2030. Para facilitar este proceso, se ha desarrollado una herramienta metodológica que ayuda a las entidades españolas a presentar programaciones INTERCOONECTA orientadas a crear soluciones integradoras y comprometidas con bienes públicos globales.

En este contexto, la AECID invita a las entidades públicas españolas a presentar propuestas innovadoras que impulsen espacios de cocreación y experimentación, fomenten el intercambio de conocimiento y la generación de redes, y establezcan laboratorios para identificar oportunidades de desarrollo regional. Paralelamente, la AECID mantiene su compromiso con la cooperación técnica horizontal, enfocándose en la capacitación técnica, el aprendizaje colaborativo entre pares, la transformación del diseño de actividades, la incorporación de recursos interactivos y la implementación de procesos de mentorización.

El Plan Director considera más necesaria que nunca la movilización de todos los actores de la cooperación española de manera coordinada y coherente: Administración General del Estado y Cooperación descentralizada, entre otros. En base al principio de cooperación interadministrativa, que se encuentra contemplado en el Estatuto de la AECID, se cuenta con la colaboración de las entidades públicas españolas de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas y se incorporan, en esta edición, los Entes Locales y forales (ayuntamientos, diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares). El objeto de la colaboración es, en este caso, la consecución de un fin común, como es la cooperación al desarrollo a través del fortalecimiento de las instituciones públicas de la región, por lo que resulta de aplicación los artículos 47 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, que regulan la figura de los convenios.

En conclusión, esta convocatoria espera conseguir programaciones de calidad que incorporen actividades de capacitación, de innovación o de ambos tipos, las cuales se ejecutarán en un periodo de veinticuatro meses a lo largo de 2026 y 2027, utilizando preferentemente entornos virtuales y actividades presenciales en los Centros de Formación cuando sea necesario.

Por su parte, el artículo 45.1.b) y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la necesidad de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los actos administrativos de procedimientos selectivos.

En su virtud resuelvo:

1. Objeto de la convocatoria

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la selección de propuestas para el diseño y formulación, en colaboración con AECID, de programaciones de capacitación

técnica y/o de innovación para su posterior ejecución en la plataforma virtual INTERCOONECTA y presencialmente en los Centros de Formación de Cooperación Española.

Las programaciones estarán dirigidas al personal al servicio de las administraciones públicas de América Latina y el Caribe y/o, a otros actores clave que, a través de la búsqueda de soluciones innovadoras, contribuyan a fomentar un desarrollo sostenible e inclusivo.

1.2 La finalidad de la convocatoria es generar valor público mediante el fortalecimiento las capacidades institucionales en América Latina y el Caribe, así como la creación de espacios de diálogo regional para mejorar las políticas públicas regionales, incidiendo en la integración de la innovación en sus organizaciones, procesos y servicios.

1.3 La AECID suscribirá un convenio de colaboración con cada una de las entidades que resulten seleccionadas, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4 A los efectos de la presente convocatoria los términos «programación», «actividad de capacitación técnica» y «actividad de innovación», entre otros, se encuentran definidos en el anexo I y tienen el significado que allí se les asigna.

2. Entidades participantes en el procedimiento

2.1 Podrán presentar propuestas de programación en el presente procedimiento, de manera individual o en asociación entre ellas, las siguientes entidades:

- a) Los órganos constitucionales.
- b) Los órganos de la Administración General del Estado.
- c) Las entidades que integran el sector público institucional estatal y, están contempladas en el artículo 84.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, entre las que se incluyen las Universidades públicas no transferidas.
- d) Los órganos de las administraciones de las Comunidades autónomas.
- e) Las entidades que integran el sector público autonómico con la excepción de las universidades transferidas.
- f) Los órganos de las administraciones de las Corporaciones locales y forales (ayuntamiento, diputaciones provinciales y forales, cabildo y consejos insulares), establecidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.2 No podrán presentar solicitudes en la presente convocatoria las universidades públicas transferidas, las organizaciones no gubernamentales ni los organismos, entes y entidades de derecho privado no vinculadas o dependientes de las administraciones públicas.

Sin embargo, con el objeto de promover alianzas, se valorará positivamente en la selección de propuestas (apartado 7.2), la colaboración y participación de administraciones públicas de España y de América Latina y el Caribe y de organizaciones, organismos y entidades internacionales, así como entidades del sector privado empresarial, del sector social, de la sociedad civil, ONG y ámbito académico y de la investigación.

3. Características de las programaciones

3.1 Las programaciones se diseñarán para abordar retos específicos o resolver problemas concretos, con un enfoque regional que abarque América Latina y el Caribe, y deberán estar orientadas a la obtención de un resultado de desarrollo.

Las programaciones, dependiendo de la finalidad a conseguir (qué queremos hacer), podrán enfocarse a la capacitación técnica, a la innovación o a ambas. De igual manera,

las actividades que conforman las programaciones podrán ser de capacitación técnica, de innovación o combinar ambos tipos.

El objetivo de las programaciones de capacitación técnica es fortalecer las instituciones mediante la adquisición o mejora de competencias profesionales y el desempeño de funciones del personal al servicio de las administraciones públicas de América Latina y el Caribe. Los enfoques de estas programaciones son:

- a) Capacitación práctica: busca que los participantes apliquen lo aprendido, desarrollando habilidades aplicables en sus puestos de trabajo;
- b) Capacitación colaborativa y participativa: promueve el aprendizaje centrado en las personas y el trabajo en equipo, con participantes asumiendo roles activos en el intercambio de conocimientos;
- c) Expandir conocimiento: pretende difundir el conocimiento ampliamente, facilitando su acceso a personas de diversos contextos para maximizar el impacto de lo descubierto, analizado o experimentado.

El objetivo de las programaciones de innovación es incidir en políticas públicas regionales mediante la generación de conocimiento transformador y el impulso de la innovación, a través de los siguientes enfoques:

- a) Creación o impulso de alianzas o fortalecimiento de redes: potencia las relaciones entre las personas y organizaciones para generar conversaciones en las que compartir y multiplicar conocimiento;
- b) Detección de oportunidades de proyecto e ideación: identifica líneas de trabajo que impacten en la región y descubre propuestas innovadoras que puedan convertirse en nuevas programaciones para futuras convocatorias;
- c) Experimentación: reúne a personas de diferentes ámbitos para trabajar de forma conjunta, en entornos que permitan probar iniciativas novedosas y disruptivas.

Para la identificación y ejecución de estos enfoques, las entidades tienen a su disposición la guía de «Herramientas para enfocar y desarrollar las programaciones INTERCOONECTA» <https://intercoonecta.aecid.es/herramientas-intercoonecta-2023>.

Tanto las programaciones de capacitación técnica como las de innovación deberán fomentar el cambio y el paso a la acción, así como la incorporación y uso de nuevas tecnologías, especialmente digitales.

3.2 Las programaciones deberán tener en cuenta los siguientes principios:

- a) Deberán estar alineadas con la Agenda 2030 y orientadas a la consecución de los ODS.
- b) Incorporarán los principios transversales de la Cooperación Española recogidos en el artículo 2 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero:

1.º la solidaridad con las personas más desfavorecidas y con las generaciones futuras en favor del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la cohesión social y territorial y la lucha contra las desigualdades en el mundo;

2.º el reconocimiento de la interdependencia y la corresponsabilidad de todas las personas con el desarrollo sostenible y los derechos humanos, en los que se basan los conceptos de ciudadanía global y de bienes públicos globales;

3.º el reconocimiento del ser humano, en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último del desarrollo, con un enfoque basado en los derechos humanos; la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y de las libertades fundamentales;

4.º la igualdad de género, promovida desde un enfoque feminista, como un elemento imprescindible, transversal y distintivo de la cooperación;

5.º los derechos de la infancia;

6.º la preservación del planeta, el clima y la biodiversidad; la defensa y el respeto a la diversidad en todas sus manifestaciones, incluidas la racial, étnica, social, política,

ideológica, religiosa o de culto, cultural, por discapacidad, familiar y sexual, y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas;

7.º la democracia, el Estado de Derecho, la promoción de instituciones sólidas, eficaces, inclusivas y transparentes que rindan cuentas, la seguridad humana, y la promoción de una cultura de paz.

Para ello podrán usar los siguientes documentos de la AECID, disponibles en su página web: el Manual para el enfoque en derechos humanos (2015), las Guías de la AECID de transversalización de género (2015), de medio ambiente y cambio climático (2015), de diversidad cultural (2020), la Guía de inclusión de la discapacidad (2020) y Guía para la incorporación del enfoque de reducción de las desigualdades en AECID (2024).

c) Tendrán un enfoque regional que incluya América Latina y el Caribe y aporte un valor adicional a las intervenciones de cooperación técnica dirigidas a un país en exclusiva. Se definirán a partir de los siguientes criterios:

1.º contribuir a la aplicación y desarrollo de las acciones contempladas en declaraciones políticas y documentos estratégicos de cooperación para el desarrollo del Sistema Interamericano y/o Bloques de Integración Regional;

2.º perseguir objetivos de interés general para la región;

3.º contribuir al desarrollo de la confianza mutua entre los países de la región;

4.º contribuir al aumento de la cooperación y la creación y/o refuerzo de redes regionales y transfronterizas;

5.º abordar cuestiones de alcance transnacional y situaciones transfronterizas;

6.º tratar desafíos y oportunidades de desarrollo que pueden ser abordados de manera más eficiente y efectiva a través de la acción colectiva y la cooperación regionales (bienes públicos regionales).

d) Deberán enmarcarse en los enfoques y prioridades del Plan Director que se relacionan a continuación:

1.º Transición social:

Gobernabilidad democrática: apoyar la participación ciudadana y la promoción y salvaguardia del espacio cívico; promover y fortalecer sistemas de gobernanza incluyentes y representativos que gestionen servicios públicos de calidad y transparentes, fomentando la cohesión social; fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de igualdad, acceso a la justicia y la promoción y protección de los derechos humanos; protección de las personas defensoras de los derechos humanos; promover procesos de construcción de paz y estabilidad democrática; apoyar a las Administraciones Públicas para garantizar una prevención y respuesta efectivas ante desastres y reducir los riesgos de recaída en la pobreza; fortalecer y salvaguardar los derechos culturales; fortalecer el desarrollo de políticas fiscales y salariales que garanticen la progresividad y protección social de la población; apoyar la elaboración en los países socios de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas;

Salud global y sistemas sanitarios: fortalecer los sistemas y servicios nacionales de salud; reforzar los sistemas de salud en preparación y respuesta a emergencias sanitarias; reforzar el acceso a los derechos y la salud sexual y reproductiva; apoyar la investigación, el desarrollo y el acceso a vacunas y medicamentos esenciales y de forma accesible, contribuyendo a la cobertura sanitaria universal.

Seguridad alimentaria y lucha contra el hambre: luchar contra la desnutrición crónica y asegurar el acceso a la alimentación y garantizar la seguridad alimentaria; fortalecimiento de capacidades para la elaboración de políticas públicas que apoyen el derecho humano a la alimentación y de estrategias nacionales de seguridad alimentaria.

Educación equitativa, inclusiva y de calidad y formación a lo largo de la vida: acceso a una educación equitativa, inclusiva y de calidad; apoyo a la construcción de políticas educativas basada en la adquisición de competencias no solo en la escuela sino a lo

largo de la vida; formación técnica, profesional y superior a través de becas a estudiantes; acceso a una educación inclusiva técnica y profesional que permita el acceso al empleo y trabajo decente; promover una educación inclusiva, universitaria del desarrollo sostenible y la ciudadanía global.

Igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres, niñas y adolescentes: luchar contra todas las formas de violencia de género y desarrollar marcos legislativos para garantizar los derechos de mujeres, niñas y adolescentes; promover los derechos civiles y políticos de las mujeres y su participación real y efectiva; fomentar y proteger los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres, niñas y adolescentes y luchar contra la prácticas nocivas, avanzar en el logro de sociedades, políticas y economía de los cuidados, y fomentar los derechos económicos y laborales de las mujeres, para un desarrollo sostenible.

Cultura y Desarrollo: apoyar la protección, rehabilitación y recuperación del patrimonio histórico y cultural.

2.º Transición ecológica:

Lucha contra el cambio climático: adaptación y mitigación: gestión y construcción de resiliencia y apoyo a los esfuerzos de adaptación frente a riesgos climáticos; apoyar a los países socios en la elaboración de políticas y estrategias de lucha contra el cambio climático con incidencia en la mitigación, poner en práctica los compromisos internacionales adquiridos en la lucha contra el cambio climático.

Acceso a energías limpias: promover el uso de energía de fuentes renovables y mejorar la eficiencia energética; investigación, desarrollo tecnológico y capacitación en sistemas energéticos sostenibles.

Promoción y protección de la biodiversidad: promover la protección de la biodiversidad en las políticas de los países socios, y apoyar actuaciones para la gestión sostenible e inclusiva de los ecosistemas; apoyo a la creación, ampliación y gestión de espacios terrestre y marinos naturales protegidos; promover la restauración de ecosistemas degradados, terrestres y marinos, la diversidad genética de semillas, la flora y la fauna.

Agua y saneamiento: acceso universal y equitativo a servicios de agua potable y de calidad con enfoque de derechos; fomentar sistemas de servicios básicos de saneamiento y equipos de higiene; apoyar la gobernanza inclusiva del agua y la gestión integral de los recursos hídricos de manera sostenible; uso eficiente de los recursos hídricos, conservación de los ecosistemas acuáticos y prevención de riesgos asociados.

3.º Transición económica:

Desarrollo rural territorial y sistemas agroalimentarios sostenibles: apoyar y fomentar sistemas de producción agropecuarios sostenibles y resilientes al cambio climático; apoyar y fomentar sistemas de pesca sostenibles; apoyar políticas que fomenten el desarrollo rural territorial inclusivo promoviendo la participación activa de las comunidades y la sociedad civil en la toma de decisiones.

Desarrollo económico inclusivo y sostenible: apoyar y promover la protección efectiva de los derechos laborales para lograr empleo digno y de calidad, generando entornos de trabajo seguros, e inclusivos; Apoyar el desarrollo de actividades económicas sostenibles; impulsar servicios e infraestructuras sostenibles que generador de empleo decente e inclusivo que redunden los beneficios en las comunidades.

Digitalización para el desarrollo sostenible: promover la conectividad, los servicios y las capacidades digitales en los países socios; asegurar la protección de los derechos y la privacidad digitales mediante marcos legales y regulatorios en los países socios.

Ciencia e innovación: promover la generación de conocimiento, la ciencia, tecnología y la innovación, así como la transferencia de conocimiento, y las tecnologías orientadas a impulsar el desarrollo sostenible, la lucha contra el cambio climático, y la inclusión social.

4.º Con especial atención a los siguientes grupos vulnerables:

Población afrodescendiente: abordar los impactos de la triple transición sobre las personas afrodescendientes, apoyando iniciativas que promuevan la consulta y participación efectiva de las poblaciones afectadas, el acceso a la justicia, la mejora de la calidad de vida y la igualdad de género desde un enfoque interseccional, así como el fortalecimiento de sus propias iniciativas para incidir en los espacios políticos y económicos, regionales e internacionales.

Pueblos indígenas: apoyar a las organizaciones de pueblos indígenas para reforzar sus capacidades para articular sus propios procesos de desarrollo económico y social y para participar de manera efectiva en la toma de decisiones a nivel político, con especial atención al empoderamiento de las mujeres indígenas. Así como la implementación efectiva de los estándares internacionales de derechos, con especial atención a la consulta y el consentimiento previos, libres e informados y la utilización de los medios de comunicación como herramienta propia de incidencia.

Con la participación en esta convocatoria, las entidades públicas españolas contribuirán con sus programaciones a generar contenidos de los Espacios de inteligencia colectiva: Cartagena de Indias, Gobernanza Democrática, Género y Población afrodescendiente; Santa Cruz de la Sierra, Cohesión social, Agua y Saneamiento y Pueblos indígenas; La Antigua, Medioambiente, Transición ecológica y Migraciones; y Montevideo, Ciencia, Tecnología e Innovación y Justicia Fiscal.

e) Contemplantán la innovación abierta para la propuesta de nuevos mecanismos de conocimiento especializado para el desarrollo.

3.3 Las programaciones se planificarán siguiendo una lógica orientada a resultados de desarrollo, entendida como cambios positivos y sostenibles a largo plazo en las condiciones de vida de las personas.

Las programaciones deben dirigirse a la consecución de un objetivo estratégico institucional, el cual estará vinculado a la generación de valor público. Este valor se materializará en mejoras institucionales a largo plazo.

El objetivo estratégico se desplegará en objetivos operativos que podrán ser de conocimiento/aprendizaje o de conocimiento/innovación, destinados a los beneficiarios directos de las actividades. Dichos objetivos deben ser coherentes entre sí y dirigidos a la consecución de bienes, servicios, mejoras en procesos, cambios en comportamientos o condiciones y otros beneficios que se obtienen como consecuencia directa de las programaciones.

3.4 Cada programación llevará implícito el ciclo de gestión propio de los proyectos de cooperación, incluyendo la planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación. Deberá describir el reto que se pretende conseguir o problema a abordar (reto), meta regional a la que pretende dar respuesta (objetivo/s) y razones que justifican su realización (alineación).

Contendrá la planificación de la ejecución, seguimiento y evaluación del conjunto de actividades, incluyendo productos de conocimiento, recursos necesarios (financieros, humanos y tecnológicos) y el cronograma.

3.5 Cada programación deberá constar de un mínimo de cinco actividades y no superar un máximo de diez. De manera excepcional y siempre debidamente justificada, atendiendo a la naturaleza de estas, podrán admitirse programaciones con menos de cinco actividades.

3.6 La metodología y dinámicas de las actividades (¿cómo lo queremos hacer?) deberá ser acorde al enfoque y a los objetivos de la programación (punto 3.1. de la convocatoria), procurando la inclusión de metodologías innovadoras que fomenten el aprendizaje mutuo bajo un enfoque horizontal. En el supuesto de actividades de capacitación técnica, que tendrán en cuenta los contenidos y materiales formativos, además de los formatos de aprendizaje, se apostará por la formación por proyecto o

caso, acompañamiento en los procesos de aprendizaje (aprendizaje colaborativo, mentorización) y a los recursos interactivos (aplicaciones, simulaciones, hiperrealidad).

En el supuesto de actividades de innovación las metodologías aplicadas podrán consistir en acciones de colaboración en red, cocreación, experimentación, pensamiento de diseño (design thinking), ciencia de datos, ciencias del comportamiento o de la conducta, entre otras.

Los formatos y tipología de las actividades pueden variar dependiendo de la temática y de los objetivos de conocimiento que se persigan. En una misma programación se podrán combinar todo tipo de actividades, ya sean de capacitación técnica o de innovación.

La clasificación completa de actividades INTERCOONECTA se recoge en el anexo II de esta convocatoria.

Las actividades de las programaciones no podrán tener una carga lectiva menor a la estipulada para cada tipo, de acuerdo con la clasificación de actividades INTERCOONECTA que se recoge en el anexo II. En su caso, las actividades presenciales se llevarán a cabo con un mínimo de tres y un máximo de cinco días y en una misma semana salvo casos excepcionales.

3.7 Las programaciones de esta convocatoria se ejecutarán en un plazo de veinticuatro meses a partir de la firma del correspondiente convenio y conforme al calendario de actividades acordado por las partes que figure en la programación. En su caso, podrá acordarse una ampliación de dicho plazo, nunca superior a doce meses.

3.8 La AECID no repercutirá el coste de las actividades programadas a las personas beneficiarias de las mismas.

3.9 Las programaciones pueden incluir acciones, instrumentos o recursos de intercambio de conocimientos destinados a la elaboración de productos de conocimiento. Estos productos, definidos en el anexo I, permiten materializar y difundir los aprendizajes generados por una programación.

Los productos de conocimiento se clasifican en dos categorías principales: productos de análisis y productos para la acción. Los productos de conocimiento para el análisis reflejan la realidad descubierta, los análisis realizados o las necesidades detectadas en las actividades (diagnóstico, guía, policy brief, sistematización curso, documento colaborativo). Los productos de conocimiento para la acción llevan a cabo acciones y propuestas planteadas en las actividades (prototipo, itinerario formativo, proyecto piloto). Ambos tipos de productos son susceptibles de poner en marcha nuevas iniciativas. Además de estos, los productos de comunicación (entrevista, vídeo, resumen, infografía interactiva, videotutorial) facilitan la difusión de los productos de conocimiento.

4. Fases del procedimiento

4.1 Fase de selección de propuestas: las entidades interesadas en participar en la presente convocatoria deberán enviar una propuesta preliminar de programación (documento de ficha de concepto) en la forma y plazos indicados en el apartado 6 de la presente convocatoria. Dicha propuesta será valorada por la AECID siguiendo los criterios señalados en el apartado 7 de la presente convocatoria. Las fichas de concepto seleccionadas serán publicadas en la Sede Electrónica de la AECID.

4.2 Fase de cocreación y firma del convenio de colaboración: durante la fase de preparación del convenio de colaboración las entidades cuyas propuestas hayan sido seleccionadas iniciarán una fase de colaboración y trabajo conjunto con los equipos técnicos designados por la AECID. Durante esta fase, se realizará el diseño y formulación de la programación a ejecutar. Una vez finalizado el ejercicio de cocreación, las entidades cumplimentarán el documento de formulación de la programación (documento de ficha de programación) y suscribirán el convenio de colaboración con AECID.

4.3 Fase de ejecución de programaciones: una vez firmado el convenio de colaboración, las entidades presentarán a la AECID en la forma y plazos indicados en el

apartado 8.4, un documento de formulación de actividad, programa y documentación de apoyo, por cada una de las actividades que componen la programación. Las entidades llevarán a cabo la ejecución del ciclo de gestión de las programaciones.

5. Convenios de Colaboración

5.1 El objeto de los convenios que se suscriban entre la AECID y las entidades participantes en esta convocatoria será articular la colaboración entre ambas partes para la realización de las programaciones.

5.2 A los convenios de colaboración les será de aplicación lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5.3 Las obligaciones y compromisos de las entidades participantes que se indicarán en el convenio serán:

a) La ejecución del ciclo completo de gestión de la programación, que incluye para cada actividad:

1.º diseño y formulación de cada actividad (de acuerdo con el documento de formulación de actividad), con el establecimiento de objetivos de conocimiento, de la metodología y contenidos, materiales formativos y formatos de aprendizaje e innovación;

2.º la planificación, incluyendo los recursos (financieros, humanos y técnicos) necesarios y el cronograma;

3.º la realización a través de la plataforma virtual de INTERCOONECTA o presencial en los centros de formación;

4.º el seguimiento y la evaluación de su calidad e impacto;

5.º la realización o colaboración en los productos de conocimiento, si los hubiere.

b) El mantenimiento de una comunicación fluida con la AECID y con las entidades socias o aliadas, a través de la persona coordinadora de la programación.

c) La selección definitiva del equipo de diseñadores/as, expertos/as, profesores/as, docentes, tutores/as, coordinadores/as, gestores/as y todas las personas que participen en la ejecución de las actividades.

d) El pago al equipo anteriormente citado de las asistencias, remuneraciones y gastos de alojamiento, manutención y viajes que se pudieran derivar de su colaboración en las actividades presenciales en los Centros de Formación y en la Oficina de Cooperación de Uruguay.

e) Las funciones y tareas de coordinación y gestión de las actividades que se realizarán en la plataforma virtual de INTERCOONECTA, tales como la gestión de candidaturas, impulso de las actividades, incluidos foros, la evaluación de los/las participantes y la incorporación de documentación.

f) Las funciones y tareas de comunicación, en coordinación con la AECID, propias de las actividades tales como la difusión de las convocatorias a las instituciones homólogas de la región, la producción o difusión de productos de comunicación.

g) Aplicación y cumplimiento de las normas de identidad corporativa de la AECID en las acciones y tareas asociadas a la comunicación de las actividades.

h) El envío de la documentación necesaria para la publicación y difusión de las convocatorias de actividades con un mínimo de tres meses previos a su realización.

i) La identificación y selección, en colaboración con la AECID, de las personas que participen en las actividades de capacitación técnica y actividades de innovación.

j) La comunicación a la AECID de la cancelación o aplazamiento de una actividad con al menos un mes de antelación a la fecha de inicio programada para las actividades virtuales y dos meses en el de presenciales y, en cualquier caso, con anterioridad a la comunicación de la selección de participantes. En ambas situaciones se deberán justificar debidamente los motivos de la solicitud y, en el caso de aplazamiento, quedará sujeta a la autorización de la AECID y podrá conllevar la cancelación de la actividad.

k) El cumplimiento de los plazos indicados en la presente convocatoria que se resumen a continuación:

1.º Cinco meses antes del inicio de la actividad: entrega del documento de formulación de actividad e inicio de la planificación metodológica de la misma.

2.º Tres meses antes del inicio de la actividad: publicación y difusión de la convocatoria.

3.º Un mes antes del inicio de la actividad virtual: selección de los/las participantes para actividades virtuales.

4.º Dos meses antes del inicio de la actividad presencial: selección de los/las participantes para actividades presenciales.

l) En caso de cancelación o aplazamiento de una actividad de manera unilateral por parte de la entidad organizadora, una vez que se ha comunicado la selección de participantes, esta asumirá los posibles gastos que se hubieran generado, siempre que en la decisión no concurren causas imprevistas, inevitables y ajenas a su voluntad.

m) La entidad organizadora tendrá la obligación de cumplir con los plazos y términos establecidos en esta convocatoria.

n) El tratamiento de los datos de carácter personal, de los cuales la AECID es responsable del tratamiento, en calidad de encargadas del tratamiento y conforme al Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento de los datos de carácter personal será única y exclusivamente para dar cumplimiento a las finalidades relacionadas con la presente convocatoria.

ñ) La cesión a la AECID de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los estudios a los que se hace referencia en el apartado 3.9. y cualesquiera otros documentos u obras producidas como consecuencia de la ejecución de las actividades de las programaciones objeto de esta convocatoria.

o) La ejecución de las actividades virtuales se realizará en la plataforma INTERCOONECTA y las presenciales se celebrarán en uno de los siguientes Centros de Formación de la Cooperación Española: Cartagena de Indias (Colombia), Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), La Antigua (Guatemala) y en la Oficina de la Cooperación Española en Montevideo (Uruguay). La AECID determinará la sede específica para cada programación en función de su disponibilidad y pertinencia. El carácter virtual y/o presencial de las actividades será acordado en los procesos de cocreación.

5.4 Las obligaciones y compromisos de la AECID que se indicarán en el convenio serán:

a) La designación de un equipo técnico acorde a la naturaleza de las propuestas seleccionadas, para trabajar conjuntamente con la entidad solicitante en el proceso de diseño y formulación de las actividades durante la fase de cocreación.

b) El apoyo a la entidad durante la fase de ejecución de las programaciones en aspectos conceptuales, metodológicos, técnicos y de logística para contribuir al logro de los objetivos, tanto de la programación como de cada una de sus actividades.

c) La puesta a disposición, administración y mantenimiento de un sistema de gestión integral de las actividades, que incluye la publicación, la inscripción y la selección de personas que realicen la actividad.

d) La difusión, en colaboración con la entidad organizadora, de las convocatorias de actividades y de sus contenidos y resultados.

e) El pago de honorarios a expertos/as, profesores/as, docentes, coordinadores/as, tutores/as, gestores/as y a todas aquellas personas que participen en el proceso de desarrollo de las actividades presenciales y no presenciales, así como a aquellas personas que participen en el desarrollo y publicación de productos de conocimiento, siempre que la entidad así lo indique en el correspondiente apartado del documento de

ficha de concepto y acompañe, en documento aparte, una declaración razonada de insuficiencia de recursos internos. La AECID resolverá concediendo o denegando la solicitud en función de su disponibilidad presupuestaria y condicionado a su tramitación conforme a lo que disponga la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo que resulte aplicable.

f) La AECID podrá financiar productos de conocimiento relacionados con esta convocatoria en función de su disponibilidad presupuestaria y condicionado a su tramitación conforme a lo que disponga la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en lo que resulte aplicable.

g) El seguimiento y evaluación de las programaciones de acuerdo con los sistemas e instrumentos internos de la AECID.

h) La autorización de la cancelación o aplazamiento de una actividad previa solicitud y justificación por parte de la entidad participante.

i) La cancelación o aplazamiento de una actividad en caso de no cumplirse los plazos indicados en el apartado 5.3.k).

j) La cancelación o aplazamiento de una actividad en caso de no haber recibido, al menos cuatro semanas antes de la fecha de inicio programada, un número mínimo de candidaturas (al menos un 30 % del número de plazas ofertadas).

k) En caso de anulación o aplazamiento de una actividad de manera unilateral por parte de la AECID, en la que ya se hubiera la selección de participantes, esta asumirá los posibles gastos que se hubieran generado, siempre que en la decisión no concurren causas imprevistas, inevitables y ajenas a su voluntad.

5.5 Las partes firmantes podrán resolver el convenio por mutuo acuerdo o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha de la resolución propuesta.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia, correspondiendo a la parte que denuncia el convenio la asunción de los gastos que se hubiesen generado por las actividades ya programadas.

6. *Forma y plazo de presentación de solicitudes y documentos que deben acompañar a la solicitud*

6.1 La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y será asimismo objeto de publicidad adicional en la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las sucesivas publicaciones e informaciones relativas al procedimiento de selección y cualesquiera otros datos de relevancia de la presente convocatoria se efectuarán en la Sede Electrónica de la AECID.

6.2 En virtud de la obligatoriedad de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la identificación, firma y presentación de la documentación requerida en esta convocatoria se realizarán por medios electrónicos. Los documentos requeridos a cumplimentar de forma completa y verídica estarán disponibles en la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es) y deberán rellenarse a través del siguiente enlace: <https://intercoonectapropuestasprogramacion.aecid.es>.

Las Administraciones Públicas podrán intercambiar sus registros por la Plataforma del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

6.3 Tanto el formulario de solicitud como los documentos disponibles en la Sede electrónica y en el enlace: <https://intercoonectapropuestasprogramacion.aecid.es>, que acompañan esta convocatoria, serán de uso obligatorio para todas las entidades solicitantes en virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La solicitud se acompañará de tantos documentos de ficha de concepto como programaciones se presenten. Los usuarios deberán registrarse para completar los documentos y, una vez cumplimentados, los descargarán para su firma y posterior envío a la AECID utilizando alguno de los sistemas de firma que se consideran válidos según el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En caso de haber solicitado a la AECID el pago de honorarios, según se indica en el apartado 5.4.e) de la presente convocatoria, el documento de ficha de concepto se acompañará de una declaración razonada de insuficiencia de recursos internos, siguiendo el modelo que la entidad considere conveniente.

6.4 El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando dicho plazo transcurridos treinta y cinco días hábiles desde dicha publicación.

6.5 La presentación de la solicitud constituirá una declaración implícita de aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

6.6 Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.7 Cualquier información sobre la presentación de solicitudes podrá ser obtenida en la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe a través del correo electrónico intercoonecta.convocatorias@aecid.es.

7. Valoración de las fichas de concepto de las programaciones

7.1 La valoración de las fichas de concepto con las propuestas de programaciones se llevará a cabo por la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe que a tal fin podrá recabar todos los informes técnicos que considere necesarios.

7.2 Para asegurar la pertinencia, oportunidad y coherencia global del conjunto de las programaciones, las propuestas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Complementariedad y alineación con los principios, prioridades y objetivos de la Cooperación Española en la región y del Programa INTERCOONECTA. 15/100.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta: la pertinencia y coherencia de la propuesta con los ODS y metas de la Agenda 2030 en relación con la problemática a resolver y las necesidades específicas de las instituciones de la región en materia de capacidades, formación e innovación; la alineación con los objetivos, principios, enfoques y prioridades del Plan Director; el grado de aplicación del enfoque de derechos humanos y los principios transversales de la Ley 1/2023, de 20 de febrero; pertinencia del potencial resultado de desarrollo a conseguir con la programación.

b) Calidad de la propuesta y sostenibilidad. 45/100.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta: la claridad en la descripción de la propuesta; la pertinencia, idoneidad y coherencia del perfil de las entidades y participantes con los objetivos y los niveles de aplicación; la coherencia de la lógica de la intervención y cadena de objetivos y resultados (objetivo estratégico institucional, objetivos operativos de conocimiento) e impacto potencial (resultado de la programación y productos de conocimiento); el grado de relevancia del conocimiento e innovación para las instituciones a las que se propone dirigir la programación, adaptación al contexto nacional y regional latinoamericano y capacidad de aplicación y escalabilidad; la pertinencia, idoneidad, adecuación e innovación del formato, contenidos y metodología de las posibles actividades en relación con los objetivos institucionales y con los de conocimiento que se quieren alcanzar; inclusión, pertinencia, idoneidad y adecuación de la propuesta de los documentos a los que se refiere el apartado 3.9 y la pertinencia, idoneidad y adecuación de los mecanismos internos de seguimiento y evaluación.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.6 se valorará especialmente la inclusión de metodologías innovadoras y se podrá atribuir un máximo de 25 puntos sobre el total de 45 puntos.

c) Valor añadido regional. 20/100.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta: la previsión de incorporación de actores regionales en el proceso de cocreación de las programaciones y de su posible participación en la organización y fase de ejecución de las actividades; la coherencia de la propuesta de programación con las políticas, estrategias y compromisos regionales y subregionales; las alianzas que se pretenden formar y el apoyo a redes regionales.

d) Capacidad institucional, experiencia y solvencia de la institución organizadora y de las entidades colaboradoras. 20/100.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta: la cantidad y calidad de los recursos humanos y medios técnicos y económicos que se prevé destinar al desarrollo de la programación (fases de cocreación y ejecución); el grado de los conocimientos especializados y la participación en políticas públicas; la experiencia previa en acciones similares a esta convocatoria y en cooperación para el desarrollo y el grado de cumplimiento de las reglas en programaciones de convocatorias anteriores.

7.3 En todo caso no podrán ser aprobadas aquellas propuestas que obtengan una valoración inferior al 50 por 100 de la puntuación máxima resultante del conjunto de criterios, ni inferior al 30 por 100 en la puntuación de cada uno de los cuatro criterios descritos anteriormente.

7.4 Se seleccionará un máximo de dos fichas de concepto de programaciones por entidad participante, salvo casos excepcionales motivados por la especial pertinencia, oportunidad e idoneidad de las propuestas en el marco de la coherencia global de las programaciones de la convocatoria.

7.5 Las propuestas que no resulten seleccionadas por insuficiencia de crédito podrán formar parte de una lista de reserva. Esta lista tendrá por objeto sustituir a alguna de las propuestas inicialmente aprobadas en caso de renuncia expresa o la aparición de circunstancias sobrevenidas que impidiera realizar dicha programación.

8. Resolución de selección de fichas de concepto y firma del convenio de Colaboración

8.1 Una vez valoradas las fichas de concepto a la vista del expediente y de los informes evacuados en su caso, la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe formulará propuesta de resolución a la Dirección de la AECID, órgano competente para dictar la resolución de selección de las fichas de concepto.

La resolución de selección de fichas de concepto se publicará en la Sede Electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es) en el plazo máximo de sesenta días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria indicando el título y entidad organizadora. Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del plazo máximo de resolución en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8.2 Una vez publicada la resolución de selección de fichas de concepto y durante la fase de preparación del convenio, las entidades seleccionadas y AECID iniciarán un ejercicio de cocreación al término del cual la entidad cumplimentará el documento de ficha de programación a través del siguiente enlace web: <https://interconectapropuestasprogramacion.aecid.es>, siguiendo el modelo que estará disponible en la Sede Electrónica.

8.3 En un plazo máximo de doscientos días hábiles desde la publicación de la convocatoria la AECID suscribirá los convenios de colaboración que deberán corresponder a algunos de los tipos del artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

8.4 Por último, durante la fase de ejecución de las programaciones, las entidades tendrán que presentar un documento de formulación de actividad, así como un programa y documentación de apoyo, por cada una de las actividades que componen la programación, con una antelación de cinco meses a la celebración de cada actividad. Para ello, deberán hacer uso del modelo que será facilitado por la AECID en su momento.

8.5 La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien puede ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 6 de mayo de 2025.–El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Antón Leis García.

ANEXO I

Definiciones

En el ámbito de aplicación de la presente convocatoria se entenderá por:

1. Actividades: acciones diseñadas, gestionadas y desarrolladas dentro de una programación para responder a necesidades específicas, cuya suma de resultados busca resolver un reto global inicial. Estas actividades tienen objetivos y finalidades propias, variando según el tipo de acción y la metodología aplicada. Se divide en dos categorías:

1.1 Actividades de capacitación técnica: buscan la adquisición o mejora de las competencias profesionales y del desempeño de las funciones del personal al servicio de las administraciones públicas, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones a las que sirven.

1.2 Actividades de innovación: este tipo de actividades buscan fomentan el intercambio de conocimientos y experiencias, la creación de redes, la identificación de oportunidades de desarrollo regional, la generación de ideas y consensos, la búsqueda de soluciones y el impulso al cambio y la acción.

2. Cocreación con los socios: fase de colaboración entre las instituciones que proponen una programación y los equipos técnicos de la AECID. Este proceso implica el intercambio de experiencias y opiniones para adaptar las actividades propuestas a una metodología innovadora, buscando un impacto más efectivo en las necesidades detectadas o retos planteados.

3. Enfoque: perspectiva principal adoptada al diseño una programación. Los enfoques deben estar estrechamente relacionados con el propósito de la actividad y contribuir a la resolución de los retos identificados.

4. Estrategia de cooperación: instrumento que establece las prioridades de acción en un ámbito geográfico específico para la cooperación al desarrollo. En el caso de INTERCOONECTA, se trata de un plan regional para América Latina y el Caribe. Las acciones marcadas en este plan deben enfocarse en abordar los principales desafíos que enfrenta la región.

5. Necesidades de la región: en el contexto de una programación, la necesidad específica de la región se define como la identificación concreta del problema a resolver.

El desarrollo de las actividades que componen dicha programación está diseñado para encontrar soluciones efectivas a estos problemas.

6. Objetivo estratégico institucional: meta que orienta las acciones de las programaciones hacia resultados a largo plazo. Deberá estar orientado al fortalecimiento institucional en el marco de políticas públicas y relacionado con el logro del Resultado de desarrollo propuesto.

7. Objetivos operativos: metas específicas, medibles y de corto plazo que se derivan del objetivo estratégico. Estos objetivos están orientados a resultados inmediatos que contribuyen al logro de las metas estratégicas más amplias y al fortalecimiento institucional en el marco de políticas públicas.

Estos objetivos pueden ser:

7.1 Objetivos operativos de conocimiento/aprendizaje: conocimientos y aprendizajes concretos que se esperan que adquieran los participantes en las actividades de capacitación técnica. Estos objetivos buscan mejorar las competencias profesionales de los participantes para fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones a las que pertenecen. Por ejemplo, un objetivo podría ser «Desarrollar habilidades en el uso de herramientas digitales para la gestión de proyectos públicos».

7.2 Objetivos de conocimiento/innovación: conocimientos que se pretenden analizar, cocrear, experimentar, prototipar o escalar, así como las redes y productos que se busca obtener para generar valor público. Estos objetivos están enfocados en la innovación y la creación de nuevas soluciones. Un ejemplo podría ser «Diseñar un prototipo de plataforma digital para mejorar la participación ciudadana en la toma de decisiones municipales».

8. Programación: conjunto estructurado de actividades de capacitación técnica y/o innovación, diseñado con un enfoque orientado a resultados de desarrollo. Estas actividades están interrelacionadas y dirigidas a lograr objetivos de conocimiento coherentes, que a su vez contribuyen a alcanzar objetivos institucionales más amplios.

9. Producto de conocimiento: recursos generados durante el proceso de intercambio de aprendizajes y experiencias, con el propósito de transferir el conocimiento generado. Estos pueden tener diversos formatos: guías, buenas prácticas, documentos técnicos, protocolos, acuerdos, proyectos piloto, prototipos, entre otros.

10. Producto de comunicación: recursos diseñados específicamente para facilitar la difusión efectiva de los productos de conocimiento, asegurando que lleguen de manera eficaz a las personas interesadas y potencialmente beneficiarias. Su objetivo principal es promover la visibilidad y accesibilidad de la información, aunque por sí solos no suelen ser suficientes para impulsar acciones concretas o toma de decisiones basadas en análisis profundos. Estos pueden tener diversos formatos:

11. Proyecto de conocimiento para el desarrollo: proyectos regionales o subregionales diseñados para fomentar la apropiación efectiva del conocimiento por parte de los países socios. Estos proyectos se caracterizan por una programación plural y flexible, enfocada en áreas específicas, y pueden incluir desde acciones de capacitación hasta estudios de investigación aplicada o propuestas para impactar en políticas públicas.

12. Resultados de desarrollo: cambios positivos y sostenibles a largo plazo en las condiciones de vida de las personas. El resultado de desarrollo se describe como un estado o situación futura deseada que supone una mejora concreta y relevante para las personas.

13. Resultados de la programación: los bienes, servicios, mejoras en procesos, cambios en comportamientos o condiciones y otros beneficios que se obtienen como consecuencia directa de las programaciones.

14. Reto: empeño difícil de llevar a cabo en el ámbito del desarrollo y que constituye por ello un estímulo y un desafío para quien lo afronta.

ANEXO II

Tipos de actividades sugeridas para el programa INTERCOONECTA

Los tipos de actividades que se proponen para las programaciones INTERCOONECTA son:

1. Acción formativa de aprendizaje mentorizado: Acción formativa especial donde se llevará a cabo un proceso de aprendizaje basado en proyectos. Estará compuesto por: Clases teóricas; ponencias magistrales; sesiones semanales con mentores especializados; y tiempo para el trabajo en común en equipo con apoyo para el desarrollo. La carga lectiva de esta actividad debe ser de al menos 50 horas para cada participante.

2. Actividad de grupo de trabajo en red: Cualquier actividad que puedan desarrollar en colaboración con grupos de trabajo formalmente establecidos dentro de una red de expertos/as. El grupo de trabajo debe contar con una presentación y un documento de conclusiones, además del producto final generado en el propio trabajo desarrollado en el grupo. En función de los objetivos y fines que se buscan, pueden crearse diferentes tipos de grupos de trabajo: de investigación, sobre documentos estratégicos, para la elaboración de un documento colaborativo, sobre buenas prácticas, etc.

3. Análisis de Políticas Públicas: El análisis de políticas públicas busca dar cuenta de la forma en la que se toman decisiones sobre los problemas humanos que son de interés público. Es decir, en términos de su configuración como campo académico, la disciplina se orienta a entender los problemas públicos y la forma en que las autoridades realizan sus procesos de decisión para su solución.

En función de los objetivos y fines que se buscan, pueden crearse diferentes tipos de grupos de trabajo: de investigación, sobre documentos estratégicos, para la elaboración de un documento colaborativo, sobre buenas prácticas, etc.

4. Bancos de Tiempo: El banco de tiempo es un sistema de intercambio de bienes y servicios en el que el dinero (o cualquier unidad monetaria) no es la unidad de cambio central. De hecho, como su propio nombre indica, lo que se establece es una relación temporal y de utilidad entre quien recibe y quien suministra el bien o el servicio.

5. Comunidad de prácticas (utilización o creación): Dinámica sinérgica y formativa en donde un grupo de personas, de manera voluntaria y autoorganizada, comparten sus experiencias laborales y habilidades con la finalidad de producir conocimientos y aprendizajes útiles para responder a problemas relacionados con sus contextos laborales.

Este tipo de actividad se puede incorporar a las programaciones, o marcarse como objetivo la creación de una comunidad de prácticas que trascienda la propia programación y continúe en el tiempo.

6. Congreso: Reunión de varias personas para tratar asuntos de cierta importancia, normalmente de carácter público o científico, durante generalmente dos o tres días. Los más habituales son los de carácter académico con un fin de discusión, difusión o intercambio de conocimientos. El elemento que lo diferencia de otras reuniones es que tiene una participación numerosa de ponentes y asistentes.

7. Curso Práctico: Serie de clases sobre una o varias materias establecidas con arreglo a un programa y que tiene duración variable. Actividad con marcado carácter explicativo/formativo y académico. Asociado a un importante componente de transferencia/transmisión de conocimientos técnicos en áreas especializadas. Con carácter general se recomienda que una actividad virtual síncrona no tenga una duración superior a dos horas y media diarias. En INTERCOONECTA, proponemos que los cursos tengan un importante componente práctico mediante la realización de ejercicios, el método del caso, etc.

8. Desafíos o challenges de innovación: Concursos de innovación abierta que tienen por objetivo encontrar soluciones innovadoras a problemas complejos que requieran investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), conectando a quienes

demandan o necesitan esta innovación –como organismos de Estado– con posibles oferentes desde startups, centros de investigación, universidades, grupos de emprendimiento, entre otros.

9. Encuentro colaborativo: Reunión de personas expertas en alguna materia cuyo fin principal es intercambiar opiniones y experiencias. Se diferencia de «seminario» en que este es más de carácter formativo desde un punto de vista más tradicional. Incluye los términos «consulta» opinión de profesionales en cuanto a la resolución de un problema, «diálogo» entendido como discusión entre autoridades en busca de una postura común, o «debate en grupo».

10. Foro: Espacios de discusión sobre temas predeterminados, donde las personas que exponen aportan sus ideas, opiniones y experiencias, pudiendo abrirse espacio para preguntas externas. Pueden ser de nivel técnico experto o de alto nivel. En este último caso, además pueden expresarse mensajes o compromisos de actuación sobre determinadas políticas públicas. Pueden ser complementarios a otras actividades y también diseñarse para aportar conclusiones de trabajos previos y culminar con compromisos políticos, etc.

11. Global Jam o Service Jam: Es un evento global que reúne durante 48 horas a personas interesadas en el diseño de servicios y la experiencia de usuario. Se agrupan por equipos en un ambiente de competición cooperativa, mezclando personal de las administraciones públicas, academia, estudiantes, especialistas y ciudadanía en general, para cocrear en torno a un mismo tema.

Al final de la Jam una colección de ideas y prototipos se publicará desde todas partes del mundo.

12. Hackathon: Son encuentros acelerados que reúnen a programadores/as, pero también a diseñadores/as, desarrolladores/as de producto, expertos/as en comunicación digital, otros/as profesionales y sociedad civil, para colaborar intensamente en la creación de un software, desarrollo de una idea, de modo que sea usable antes de que termine el evento.

13. Instancias de capacitación combinadas con espacios de cocreación: Serie de eventos de formación, reflexión e intercambio de saberes en torno a uno o varios ejes temáticos. Las sesiones de cocreación se centran en los contenidos compartidos con anterioridad y dedicados a realizar preguntas, propuestas y crear contenidos o productos que respondan a los objetivos de la programación.

14. Itinerario de aprendizaje experiencial guiado por expertos/as o mentores/as: Proceso formativo de duración prolongada basado en la realización de un proyecto o con la orientación y acompañamiento de personas expertas que guían los pasos a realizar. Se puede complementar con un espacio para colaborar entre pares, acompañándose y compartiendo aprendizajes entre los distintos equipos o personas participantes que realizan el itinerario.

15. Itinerario formativo: Concebido fundamentalmente con planteamientos de trabajo teórico-práctico para quienes participan. Se establecen módulos con competencias específicas que pueden ser desarrollados de manera lineal o por áreas competenciales en función de las necesidades del participante. De esta forma se pretende que, partiendo de acciones a desarrollar, y mediante la ayuda en el diseño y la adquisición de las competencias adecuadas, los/las participantes sean capaces de ponerlas en práctica en un proyecto al terminar. Los proyectos resultantes podrán ser implementados en las instituciones de origen de quienes participan y además propuestos para su desarrollo como prototipos y escalabilidad posterior.

16. Lluvia de ideas o brainstorming: Es una técnica de ideación en la que el grupo se reúne para proponer ideas de manera creativa, sin críticas iniciales, con el objetivo de fomentar la diversidad de pensamiento y encontrar soluciones innovadoras. El brainstorming sirve como cimiento fundamental para la mayoría de las demás técnicas de creatividad. También puede llevarse a cabo de manera virtual utilizando documentos colaborativos, chats, videoconferencias, o pizarras colaborativas como Miro o Mural.

17. Mapa de desafíos: Es un método colaborativo para enmarcar y refinar el desafío de partida en los proyectos. El objetivo es definir cuál es la pregunta o preguntas clave (desafíos) para las que realmente merece la pena buscar respuestas.

18. Mesa redonda: Actividad en la que un grupo de personas versadas en determinada materia se reúnen para confrontar sus opiniones sin diferencia jerárquica entre sus participantes. Es una actividad de corta duración y generalmente de carácter público, que puede seguir o ser paralela o complementaria a otros tipos de actividades. Incluye los términos «conversatorio», «panel de expertos», «debate»; y «foro» en su acepción de debate o discusión.

19. MOOC (Massive Open Online Course): Se trata de un curso a distancia accesible por internet al que se puede apuntar cualquier persona sin límite de participantes. Además de los materiales convencionales, los MOOC ofrecen foros interactivos que ayudan a construir una comunidad para quienes participan.

20. NOOC (Nano Curso Masivo, Abierto y en Línea): Un NOOC brinda la oportunidad de explorar, aprender y ser evaluados/as sobre un elemento clave de una competencia, una destreza, o un área de conocimiento en un periodo de dedicación de entre 1 y 20 horas por participante. Es interesante su carácter flexible y modular, y su intencionalidad motivadora y generadora de conexiones.

21. Pechakucha night®: Es un modelo de presentación rápida que consta de 20 diapositivas y una duración total de 6:40 minutos. La simplicidad y el dinamismo del formato han permitido crear el evento PechaKucha night®, con diferentes ediciones a nivel mundial.

22. Píldoras formativas: Las píldoras formativas, también llamadas cápsulas formativas, son formaciones breves y concretas que pueden consumirse rápidamente para alcanzar un objetivo específico. Su objetivo es ofrecer una experiencia de formación a personas ocupadas como alternativa a cursos y formaciones más extensas.

23. Propuesta inicial: Es una dinámica en la que, en equipos, se genera y propone una idea de solución a un tema planteado. Se parte de un tema de interés y tras analizar las necesidades o dificultades, generamos y seleccionamos ideas de solución.

24. Proyecto piloto: Estudio preliminar a pequeña escala realizado para evaluar la viabilidad, duración, coste, adversidades y mejorar el diseño de estudio antes del desarrollo de un proyecto a gran escala.

25. Seminario: Actividad especializada de carácter técnico y/o académico cuyo objetivo es llevar a cabo una revisión profunda de determinadas cuestiones o asuntos que requieren una interactividad importante entre las personas especialistas participantes. Se diferencia de un «curso» por tener un mayor nivel de especialización e interacción de ponentes y participantes. La carga lectiva debe ser de al menos 25 horas.

26. Taller: Reunión de personas, generalmente expertas, con intereses y problemas comunes, para intercambiar información y adquirir habilidades y técnicas útiles. El elemento distintivo de un taller es que sigue un método pedagógico de enseñanza en grupo de carácter práctico y participativo. En su versión virtual es una actividad propia de cursos en línea con el nombre de «talleres virtuales de especialización». La carga lectiva debe ser de al menos 25 horas.

27. Taller de estado del arte y visualización: En equipos se analiza el estado del arte en relación con un tema de interés en un país o región para ponerlo en común mediante soportes visuales (presentación, infografías) o material audiovisual (video, podcast) como primer paso para poder llegar, en actividades posteriores, a la construcción de conocimiento (propuestas, especificaciones de proyectos, prototipos o pilotos).

28. Taller de prototipado colaborativo: Son talleres donde se plantea un reto concreto, para el que se desarrollan de forma participativa soluciones innovadoras mediante la cocreación y experimentación, involucrando a todos los actores interesados. Suele constar de una doble convocatoria, una primera donde se recopilan propuestas de soluciones al reto a abordar, y una segunda convocatoria, con la que se conforma un equipo que desarrolla de forma intensiva dichas soluciones hasta obtener un prototipo

funcional. Esta metodología se aplica en los Laboratorios de Innovación Ciudadana de la Secretaría General Iberoamericana.

29. Webinar: conferencia en modalidad virtual, normalmente centrada en la presentación de un tema específico, en la que las personas que participan pueden interactuar con el/la ponente de manera simultánea.

30. World cafe: es una dinámica en la que personas diversas comparten conocimiento, organizándose por grupos pequeños de cuatro o cinco personas, sentado alrededor de mesas o separados en salas de video conferencia, en un ambiente distendido, como si estuvieran en una cafetería.